

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 5 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.039

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 909 de 25 de Junio de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Primera

Resolución N° 575 de 21 de Junio de 1946, por la cual se declara que las rifas de billetes no están comprendidas en una prohibición.

Sección Marina Mercante

Resoluciones Nos. 988 y 991 de 12 y 18 de Junio de 1946, respectivamente, por las cuales se cancela definitivamente la inscripción de unas naves en la Marina Mercante Nacional.

Resoluciones Nos. 989, 990, 992 y 993 de 18 de Junio de 1946, por las cuales se declara nacionales a unas naves.

Resuelto N° 994 de 19 de Junio de 1946, por el cual se concede permiso especial a una motonave.

Contrato N° 16 de 21 de Junio de 1946, celebrado entre la Nación y los señores Raúl R. Acevedo y Humberto Ballestas.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

HACENSE NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 909
(DE 25 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Roy L. Surgeon, Avaluador Liquidador Postal de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de José María Alfú, quien renunció el cargo.

Otilio Ibarra, Oficial de 4a. categoría de la Avaluaduría Postal de Aduana de Bocas del Toro, en reemplazo de Roy L. Surgeon, quien ha sido ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

DECLARASE QUE LAS RIFAS DE BILLETES NO ESTAN COMPRENDIDAS EN UNA PROHIBICION

RESOLUCION NUMERO 575

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 575.—Panamá, junio 21 de 1946.

Por Decreto N° 787, de 15 de enero del año en curso, el Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, dispuso que durante la vigencia del actual Presupuesto de Rentas y Gastos los Alcaldes se abstendrán de autorizar o conceder

permisos para la celebración de rifas de especulación, aun en los casos en que el producto de ellas se destinara en parte a la beneficencia pública.

El citado Decreto fué dictado para evitar que las rifas continuaran afectando considerablemente las entradas de la Lotería Nacional de Beneficencia, con perjuicio del Fisco.

Como entre las rifas que se acostumbran verificar se hallan las de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia, que especialmente se celebran sobre los billetes correspondientes a los sorteos extraordinarios de dicha institución, es claro, al tenor del citado Decreto, que la prohibición consignada en él no alcanza a estas rifas.

Por lo expuesto, y atendiendo a la solicitud del señor Luis Alberto López,

SE RESUELVE:

Las rifas de billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia no están comprendidas entre las que prohíbe el Decreto N° 787, de 15 de enero de 1946, dictado por conducto de este Ministerio.

Por consiguiente, tales rifas pueden ser permitidas por los Alcaldes cuando se sujeten a las disposiciones del Capítulo VII de la Ley N° 29 de 1941.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

CANCELASE UNA INSCRIPCION Y UNAS PATENTES DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 988

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 988.—Panamá, 12 de junio de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con escrito de 22 de marzo de 1946 el señor W. H. Ryer, en capacidad de Vice-Presidente de la "Baiboa Transporte Corporation", ha so-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdes Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 8

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

licitado se declare cancelada la matrícula de la nave "El Segundo" de la Marina Mercante Nacional, por virtud de que dicha nave será retirada del tráfico marítimo internacional y convertida en depósito de combustible;

Que el peticionario solicita asimismo se cancele la Patente de Navegación N° 1014 que porta dicha nave;

Que para comprobar que el vapor "El Segundo" se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, el interesado ha acompañado a su solicitud el Certificado respectivo expedido por la Sección Consular y de Naves; y

Que también solicita el señor W. H. Ryer, a nombre de la "Balboa Transport Corporation" ya mencionada, se devuelva a su representante la suma de B. 166.16 que representan la parte del impuesto anual correspondiente al año de 1946 que fue pagado por anticipado y que no se ha causado por virtud de que la nave será cancelada del Registro Nacional;

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor "El Segundo", de propiedad de la "Balboa Transport Corporation, del porte de 2256.22 toneladas netas y 3635.24 toneladas brutas, de casco de acero y construido en el año 1912 por New York Shipbuilding Company, de Camden, New Jersey, E.U.A.

Declarase asimismo cancelada la Patente de Navegación N° 1014, expedida el 1° de febrero de 1939.

Dígase al Representante de la "Balboa Transport Corporation" que la devolución del impuesto pagado por la nave "El Segundo" y no causado, debe ser solicitado a la Oficina de Devolución de Cuentas de este Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
DANIEL CHANIS JR.

NACIONALIZANSE UNAS NAVES**RESOLUCION NUMERO 989**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 989.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el 25 de marzo y el 26 de ese mismo mes de 1946 fueron abanderados provisionalmente por el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, los vapores "Juan" y "Heliopolis", de propiedad de la "Compañía Kastro de Vapores, S. A." y de la "Compañía Naos de Vapores, S. A.", respectivamente;

Que los Representantes Legales de estas compañías han solicitado la inscripción definitiva de las mencionadas naves en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y la expedición de las Patentes Permanentes respectivas; y

Que los derechos fiscales sobre la Nacionalización de los vapores "Juan" y Heliopolis", ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2900 de 24 de abril de 1946;

RESUELVE:

Se declaran nacionales los vapores "Juan" y "Heliopolis", de propiedad de la "Compañía Kastro de Vapores, S. A." y de la "Compañía Naos de Vapores, S. A.", respectivamente, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, decláranse permanentes las Patentes Provisionales de Navegación expedidas por el Cónsul de Londres el 25 y 26 de marzo de 1946, a favor de dichas naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales que portan las mencionadas embarcaciones, y expedir en su lugar las Patentes Permanentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 990

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 990.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previa autorización de este Despacho el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E.U.A., procedió a inscribir provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional a los vapores "Phaeax II", "Tasajera" y "Bachaquero";

Que los interesados han aportado los documentos requeridos por la Ley para el registro definitivo de estas naves en nuestra matrícula; y

Que los derechos de abanderamiento fueron debidamente pagados en el Consulado General de

Panamá en Nueva York e ingresaron al Tesoro Nacional mediante las Liquidaciones Nos. 3060, 3062 y 3064 de 15 de mayo de 1946,

RESUELVE:

Se declaran nacionales los vapores "Phaeax II", "Tasajera", y "Bachaquero" de propiedad de "Polar Compañía de Navegación Limitada", el primero de los citados, y de la "Panama Transport Company" los dos siguientes, y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 decláranse permanentes las Patentes de Navegación Provisional expedidas por el referido Cónsul de Panamá en Nueva York el 17, 11 y 27 de abril del año en curso, respectivamente.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de estas naves y expedir en su defecto las Patentes Permanentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

CANCELASE INSCRIPCION

RESOLUCION NUMERO 991

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 991.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., mediante Resoluciones dictadas en su Despacho, declaró canceladas las inscripciones de los vapores "El Capitán" y "Buchanan" en la Marina Mercante Nacional, por virtud de sus hundimientos ocurridos el 12 de julio y el 12 de noviembre de 1942, respectivamente.

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 54 de 1925, las inscripciones en el Registro de la Marina Mercante Nacional de los vapores "El Capitán" y "Buchanan", de propiedad de la "United States Lines Company" y de la "War Shipping Administration", respectivamente.

Se declaran asimismo canceladas las Patentes Permanentes de Navegación, de Servicio Exterior, de las mencionadas naves, y cuyos detalles se expresan a continuación:

"El Capitán": Patente Permanente Nº 1385 del 28 de octubre de 1911, inscrita al Tomo 106, Folio 452, Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: casco de acero; 4055 toneladas netas y 5216.43 toneladas brutas; construido en 1917 por Newport News S. B. & D. D. Co., de Newport News, Virginia, E. U. A.

"Buchanan": Patente Permanente Nº 1365 del 16 de diciembre de 1942, inscrita al Tomo 117, Folio 384, Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: casco de acero: 3388.46 toneladas netas y 5613.53 toneladas brutas: con-

truido en 1939 por Odense Staalkibavft, de Odense, Dinamarca.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 992

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 992.—Panamá, junio 18 de 1946

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el 10 de abril de 1946 fueron abanderados provisionalmente por el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, las corbetas "Este" y "Norte", de propiedad de la "Société Anonyme Maritime et Commerciale":

Que el Representante Legal de esta compañía ha solicitado la inscripción definitiva de las mencionadas naves en el Registro de la Marina Mercante Nacional, y la expedición de las Patentes Permanentes respectivas; y

Que los derechos fiscales sobre la Nacionalización de las referidas embarcaciones, ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 2983 de 7 de mayo de 1946,

RESUELVE:

Se declaran nacionales las corbetas "Este" y "Norte", de propiedad de la "Société Anonyme Maritimé et Commerciale", y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, decláranse permanentes las Patentes Provisionales de Navegación expedidas por el Cónsul General de Panamá el 10 de abril de 1946, a favor de dichas naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales que portan las mencionadas embarcaciones, y expedir en su lugar las Patentes Permanentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

RESOLUCION NUMERO 993

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 993.—Panamá, junio 18 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previa autorización de este Despacho el Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, E. U. A. procedió a inscribir provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante

Nacional a los vapores "Shapur", "Waimea" y "Salina Cruz";

Que los interesados han aportado los documentos requeridos por la Ley para el registro definitivo de estas naves en nuestra matrícula; y Que los derechos de abanderamiento fueron debidamente pagados en el Consulado General de Panamá en San Francisco, California, e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidaciones Nos. 3158, 3161 y 3163 de 28 de mayo de 1946,

RESUELVE:

Se declaran nacionales los vapores "Shapur", "Waimea" y "Salina Cruz", de propiedad de "Wallem & Compañía, Agencia Marítima S. A." y "Compañía Mercante de la Costa Oeste" respectivamente, y decláranse permanentes las Patentes de Navegación Provisional expedidas por el citado Cónsul General de Panamá en San Francisco a favor de estas naves, el 26 de abril, el 2 y el 8 de mayo de este año.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar las Patentes Provisionales de estas naves y expedir en su defecto las Patentes Permanentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 994

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 994.—Panamá, junio 19 de 1946

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédesse permiso especial a la motonave denominada "San Blas", que actualmente se encuentra sin registro ni nacionalidad algunos, para que con bandera panameña pueda ser conducida a El Callao, Perú, en donde se le practicará una refracción general, y se le pondrá en condiciones de navegabilidad, para obtener entonces Patente de Navegación panameña, de servicio exterior, cuya tramitación ha sido solicitada por la empresa denominada "Santa Beatriz S. A.", en memorial de esta misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

El Secretario del Ministerio,

Berardo Q. Gallol.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, Daniel Chanis Jr., Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en representa-

ción de la Nación, por una parte, y Raúl R. Acevedo y Humberto Ballestas, en sus propios nombres, por la otra, han celebrado el siguiente convenio:

Primero.—Por Contrato No. 7 celebrado entre las mismas partes el veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco el Gobierno se obligó a invertir a los señores Acevedo y Ballestas con el carácter de Recaudadores de Rentas Internas, con jurisdicción en toda la República, para el cobro de determinados impuestos cuyo pago estaba en mora. El término de ese contrato fué de dos años.

Segundo.—El Administrador General de Rentas Internas, de acuerdo con ese contrato, entregó a los señores Acevedo y Ballestas los recibos, liquidaciones y demás documentos que debían cobrarse y ellos se obligaron a rendir sus cuentas a ese funcionario después de deducido el porcentaje que les correspondía.

Tercero.—Como remuneración de sus servicios los señores Acevedo y Ballestas tenían derecho a percibir los recargos autorizados por ley.

Cuarto.—Los señores Acevedo y Ballestas se obligaron a devolver al Administrador General los recibos, liquidaciones, cuentas o créditos que les hubieren sido entregados y que no hubieran podido cobrar. Se hicieron responsables del valor nominal de esas acreencias que no fueran devueltas.

Quinto.—Los señores Acevedo y Ballestas garantizaron el cumplimiento de sus obligaciones mediante una fianza de diez mil balboas, que fué prestada por la United Fidelity Guaranty Company.

Sexto.—Las partes en el Contrato N° 7 de 1945, de común acuerdo, han convenido en resolverlo. En consecuencia, los señores Acevedo y Ballestas devolverán al Administrador General de Rentas Internas las acreencias que les fueron entregadas para su cobro. Cumplida esta formalidad se procederá a cancelar la caución prestada.

Este convenio requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

En fe de lo cual se firma en doble original en Panamá, a los 21 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

DANIEL CHANIS JR.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

Los Contratistas,

Raúl R. Acevedo—Humberto Ballestas.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Panamá, 21 de Junio de 1946.

Aprobado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario de la Oficina del Registro Público, durante el día doce de Junio del año de 1946

As. 5996. Escritura N° 1095 de 30 de Mayo de 1946. de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual J. M. Berrocal S. A., confiere poder general para pleitos al Licenciado Felipe Santiago Tapia Castillo.

As. 5997. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio e Industrias, el 18 de Mayo de 1946, distinguida con el N° 5882, a favor de "Cía. de Ventas al por Mayor de Llan-tas y Accesorios", domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 5998. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 5029, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 7 de Agosto de 1945, a favor de Ceferina García domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 5999. Escritura N° 1162 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Anibal Vallarino segrega un lote de terreno, declara una casa y vende la finca a Abigail Castillero de Cattan quien celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 6000. Escritura N° 252 de 10 de Junio de 1946. de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Arias y Cía. un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba denominado Río Sereno.

As. 6001. Escritura N° 1146 del 7 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Josefina Zattini de Canavaggio confiere poder al señor Héctor Marciacq.

As. 6002. Escritura N° 1288 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Preston Donald Wilfred McBarnette vende un lote de terreno en Las Sabanas a Cecilio Samuel Gaskin.

As. 6003. Escritura N° 1291 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Adolfo Katz vende a la sociedad Aron Eisen y Cía. Ltda, dos establecimientos comerciales llamados "La Garantía" situados en esta ciudad.

As. 6004. Escritura N° 542 de 8 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Jhon Clifford Stone y Kenneth Donald Slowick venden un lote de terreno en Sabanas a Edith Julian Burnham y este vende la mitad a Jennie Plumer.

As. 6005. Patente Comercial de Segunda Clase, N° 5955 Expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Junio actual a favor de "Miró y Miró Cía. Ltda." domiciliada en esta ciudad.

As. 6006. Escritura N° 214 de 10 de Junio de este año, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Gustavo Velarde y José Antonio Grimaldo declaran disuelta y liquidada la sociedad "Grimaldo y Velarde".

As. 6007. Escritura 139 de 28 de Junio de 1938, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza la sucesión de Manuel Salvador Tello.

As. 6008. Escritura N° 549 de 10 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Luis Carlos Alemán vende un lote de terreno en Las Sabanas, a Ana María Vélez de García.

As. 6009. Escritura N° 535 de 7 de Junio de este año, de la Notaría Segunda del Circuito, por la cual Raquel Arias de Preciado confiere poder general al Dr. Manuel Preciado Arias.

As. 6010. Escritura 556 de 11 de Junio de este año de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de la escritura 55 de 23 de Mayo de este año, otorgada ante el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad de Navegación "Comagre S. A."

As. 6011. Patente Comercial de Segunda Clase, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 11 de Mayo de este año, y distinguida con el N° 5869, expedida a favor de Julio Quintero Hurtado domiciliado en esta ciudad.

As. 6012. Escritura N° 550 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Panship-Inc."

As. 6013. Escritura N° 1159 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Rodolfo Florencio Herbruger y otros venden una finca a Enrique Linares en esta ciudad.

As. 6014. Escritura N° 554 de 11 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Robert S. Nason sustituye un poder en el Licenciado Ignacio Molino Jr.

As. 6015. Auto dictado por el Juez Tercero Municipal de Panamá, con el cual se adiciona el asiento 1095 del Tomo 34 del Diario para cumplir con un requisito de procedimiento legal.

As. 6016. Escritura N° 1169 de 12 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual los esposos Albet Harold Little Mc Clain y Adaina Bertha de Little declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad en este Distrito.

As. 6017. Escritura 1150 de 8 de Junio de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad Endara Riba S. A., declara canceladas una hipoteca y anticresis a favor de Jesús Galeco Calvo.

As. 6018. Escritura N° 56 otorgada ante el Cónsul de Panamá en Londres, por la cual se protocoliza el acta de una reunión de Directores de la Cía. Panameña Europea Navegación Limitada.

As. 6019. Escritura N° 188 de 7 de Junio de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Henry Jhon Cambridge.

As. 6020. Escritura N° 1210 de 1 de Junio de este año de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Grank Joseph Williams y Pinturas Tropicales S. A. venden a Kewarm Hassomal Sahahani un lote de terreno situado en Paitilla.

As. 6021. Escritura N° 1301 de 12 de Junio de este año de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual El Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Altos de Juan Díaz a Melchora Flores.

As. 6022. Escritura N° 1320 de 12 de Junio de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan Euribiades Jiménez, de su finca La Victoria vende un lote de terreno situado en Pacora a Ricardo González.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1162, de 29 de Junio de 1946, extendida en la Notaría a su cargo, la sociedad colectiva de comercio "Carlos Lao & Compañía, Limitada", ha vendido al señor Juan Mong Yut Sang un establecimiento de comercio de restaurante Chop Suey, situado en Avenida B., de esta ciudad; y que la mencionada sociedad se declara disuelta y liquidada por sus socios Carlos Lao, Joaquín Siu y Ramón Lao Chin. Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y nueve (29) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 17590
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro:

HACE SABER:

Que el día 12 de Agosto de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de los lotes de terreno distinguidos con los números 37, 92, 127, 129 y 131 de la Sección "B" de la parcelación denominada "Sitio de Chilibre".

El valor del metro cuadrado es de B. 0.05 según el Artículo 7º del Decreto Nº 405 de Marzo de 1944. La cabida y los linderos de dichos lotes se detallan a continuación:

Lote Nº 37:

Norte: Lotes Nos. 33 y 35 y mide 218.50 mts.

Sur: Lote Nº 39 y mide 204.20 mts.

Este: Avenida en proyecto y mide 60.00 mts.

Oeste: Carretera Transistmica Boyd Roosevelt y mide 61.50 mts.

Superficie: 12.681 M2.

Valor B. 634.05

Lote Nº 92:

Norte: Lote Nº 90 y mide 204 mts.

Sur: Calle en proyecto y mide 210 mts.

Este: Carretera Transistmica Boyd Roosevelt y mide 56 mts.

Oeste: Avenida en proyecto y mide 55 mts

Superficie: 11.385 M2.

Valor B. 569.25.

Lote Nº 127:

Norte: Lote Nº 125 y mide 200 mts.

Sur: Lote Nº 129 y mide 200 mts.

Este: Avenida en proyecto y mide 60 mts.

Oeste: Carretera Transistmica Boyd Roosevelt y mide 60 mts.

Superficie: 12.000 M2.

Valor: B. 600.00.

Lote Nº 129:

Norte: Lote Nº 127 y mide 200 mts.

Sur: Lote Nº 131 y mide 200 mts.

Este: Avenida en proyecto y mide 67.81 mts.

Oeste: Carretera Transistmica Boyd Roosevelt y mide 67.81 mts.

Superficie: 13.562 M2.

Valor B. 678.10.

Lote Nº 131:

Norte: Lote Nº 129 y mide 200 mts.

Sur: Tierras de la Nación y mide 200 mts.

Este: Avenida en proyecto y mide 67.81 mts.

Oeste: Carretera Transistmica Boyd Roosevelt y mide 67.81 mts.

Superficie: 13.562 M2.

Valor: B. 378.10

Las propuestas se recibirán hasta las doce en punto del día señalado para el remate. De esa hora, es decir de las doce meridiano, hasta la una pasado meridiano se oirán las pujas y repujas verbales y se hará la adjudicación provisional de cada uno de los lotes, en el orden en que están, al mejor postor.

Como de conformidad con el Artículo 7º del Decreto 405 ya citado ninguna persona podrá adquirir, directa o indirectamente, más de un lote de terreno en esta parcelación, sólo se aceptarán propuestas a quienes estén capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote o lotes que se determinen en la propuesta.

Panamá, 19 de Junio de 1946.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Berardo Q. Gallol.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 90

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Emilio C. Rebolledo, varón, mayor de edad, casado, institutor, natural del Distrito de Pesé y

vecino de Ocu, cedulado Nº 30-221, ha solicitado ante este Despacho el título de propiedad, en compra, del lote de terreno denominado "Paso Laja", ubicado en el Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de diez hectáreas nueve mil novecientos metros cuadrados (10 Hts. 9900 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Ocu a los Pérez y de Los Llanos a Ocu; Sur, terrenos nacionales y Emilio Rebolledo; Este, terrenos nacionales y Emilio C. Rebolledo; y Oeste, camino de Ocu a los Pérez y terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija por treinta días hábiles, el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocu y una copia del mismo se le dará al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por tres veces consecutivas.

Chitré, 31 de Diciembre de 1945.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 1476

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joaquina Solís de Peralta, se ha dictado un auto que dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, Junio diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis.—J. Aquilino Dutary A., abogado con cédula de identidad personal Nº 31-1541 y patente profesional Nº 381, en uso del poder que le tiene conferido el señor Pedro Porfirio Peralta, en memorial de fecha 23 de Mayo de 1946 recién pasado, solicita que se declare abierta la sucesión intestada de Joaquina Solís de Peralta, desde el 25 de Agosto de 1945 fecha en que ocurrió su defunción en este Municipio, y herederos de la finada en su condición de hijo legítimo a su poderdante el señor Pedro Porfirio Peralta, sin perjuicio de terceros. A su pedimento acompaña los siguientes documentos:—a) Certificado del Registro Público en que consta la defunción de la causante;—b) Certificado Notarial en que consta que la extinta no otorgó testamento en la Notaría de este Circuito;—c) Certificado del Cura Párroco de Chitré, en que consta que el peticionario nació en la ciudad de Los Santos, en 1911 y es hijo legítimo de la causante".

De las anteriores diligencias se dió traslado al señor Fiscal del Circuito, quien opina que deben dictarse las declaraciones solicitadas. Como han sido llenados los requisitos del artículo 1621 del Código Judicial y de conformidad con el 1624 ibídem, el que suscribe, Juez del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Joaquina Solís de Peralta, mujer, de sesenta y tres años de edad al morir, panameña, nacida en Chitré, desde el 25 de Agosto de 1941, fecha en que ocurrió su defunción en esta ciudad; y

2º Que es su heredero, en su condición de hijo legítimo de la extinta, el señor Pedro Porfirio Peralta, quien acepta con beneficio de inventario: v

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él. Téngase como parte en el juicio para los efectos del impuesto mortuario, al Administrador Provincial de Rentas Internas.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) José Mª Huerta.—(fdo.) R. Caicedo R., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy, 21 de Junio de 1946, por el término de treinta días, y copias de el se ponen a disposición del interesado para su publicación en forma de Ley.

El Juez,

El Secretario,

JOSE Mª HUERTA.

R. Caicedo R.

L. 1485

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 5 de julio de 1946.

CUADRO NUMERO 414 DE 9 DE MAYO DE 1946			
Ricardo A. Miró, material aislante para techos 33 bultos de Nueva York por	718	bultos de Nueva York por	198
Harry S. Metzger, ventanas de vidrio usadas 7 piezas por		The Star y Herald C ^o , cartulina; matrices para imprenta 65 bultos de Nueva York por	1.547
Alberto Azrak, casimires de lana 9 bultos de Acapulco por	3	Cia. Delvalle Henriquez, limpiador 1 bulto de Nueva York por	150
Mizrachi y Zardon Ltda., artículos de hierro estañado uso doméstico 1 bulto de Habana por	5.375	Tropical Motors Inc., partes de repuestos para automóviles 2 bultos de Nueva York por	790
Elliot Shipping Land C ^o , tubos de cobre y cadenas de hierro usadas 329 bultos por	331	Dominguez y Richa, camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por	312
Mizrachi y Zardon Ltda., confituras 2 bultos de Habana por	120	Sasso y C ^o , productos farmacéuticos 6 bultos de Nueva Orleans por	353
Roberto G. Paredes, aceite de hígado de bacalao, pectoral de Anacahuita etc., de Nueva York por	81	José María Alvarez, género de algodón 1 bulto de Nueva York por	408
Vinícola Licorera S. A., raíz de lirio florentina, semilla culantro etc., 15 bultos de Nueva York por	331	Alberto Ghitis, ajustadores para damas 1 bulto de Nueva York por	1.536
Nicolás Karkalechis, accesorios para para bicicletas 1 bulto de Liverpool por	17	Alberto Ghitis, género de algodón 1 bulto de Nueva York por	462
Rodolfo Moreno Cia., harina de trigo 150 bultos de Nueva York por	156	Alberto Ghitis, telas de rayón 11 bultos de Nueva York por	8.603
Homero Ayala P., elixir cofron, lucretina, ung. medicinal etc. 4 bultos de Nueva Orleans por	609	Tan Ying Bew y C ^o Ltda., drill de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por	399
Homero Ayala P., polvo talco, moroline, crema para tocador etc., 30 bultos de Nueva Orleans por	228	John de Haseth Inc., aceite curativo Jamaicano Benjamin; etc., 13 bultos de Kingston, Jamaica por	530
Union Oil C ^o of California, aceite y grasa lubricante 458 bultos de San Francisco por	313	Clima Ideal S. A., estufas de gas y tostadores eléc. 3 bultos de Nueva York por	313
Union Oil C ^o of California, aceite y grasa lubricante; etc., 1696 de San Francisco por	6.216	Clima Ideal S. A., lámparas fluorescente 20 bultos de Nueva York por	322
Lindo y Maduro S. A., jabones finos de tocador 4 bultos de Nueva York por	20.681	Pan American Agencies S. A., tanque de acero para agua y torre para tanque 9 bultos de Nueva York por	530
El Patio S. A., botellas de thermos; cuchillos y tened. etc., 1 bulto de Nueva York por	780	Pan American Agencies S. A., auto "plymouth" motor P15C-17765 1 bulto de Nueva York por	878
Mizrachi y Zardon Ltda., sopas en latas mantequilla de maní 210 bultos de Nueva York por	666	Pan American Agencies S. A., vidrios para cajas de alarma de incendios 1 bulto de Nueva York por	183
Lindo y Maduro, polvo de arroz para la cara; etc., 2 bultos de El Havre por	709	Pan American Agencies S. A., repuestos para autos 1 bulto de Nueva York por	7
Almacenes Romero, sacos de yute usados 40 bultos de Nueva York por	2.132	Pan American Agencies S. A., alambre eléc. aislante 15 bultos de Nueva York por	219
Lindo y Maduro, agua de colonia, lociones perfumadas 2 bultos de Nueva York por	2.500	Inversiones Generales S. A., muebles para comedor con acabado de cromo 8 bultos de Los Angeles por	760
Corp. Universal de Exp. cigarrillos "chesterfield" 25 bultos de Nueva York por	630	Inc. Cia. Panameña de Alimentos, leche en polvo con crema 625 bultos de Nueva Orleans por	4.448
Corp. Universal de Exp. cigarrillos "chesterfield" 725 bultos de Nueva York por	627	Valentín Moreno R., accesorios para tubos de hierro 58 bultos de Nueva York por	374
Mizrachi y Zardon, velas de estearina 50 bultos de San Francisco por	18.127	García Ltda., harina de trigo 1.000 bultos de Nueva York por	4.097
La Importadora S. A., artículos de vidrio ordinario p. u. doméstico 46 bultos de Nueva York por	538	Antonio Dominguez Hno., pantalones de rayón para Srás. 1 bulto de Nueva York por	112
La Importadora S. A., sopa vegetales 200 bultos de Nueva York por	122	Sasso C ^o S. A., hilo de algodón para coser 20 bultos de Liverpool por	7.406
Cia. Delvalle Henriquez, S. A., maquinaria para ingenio de azúcar 51 bultos de Nueva Orleans por	840	Antonio Dominguez Hno., faldas alg. capotes de caucho, catre de campaña etc., 25 bultos de Nueva York por	13.789
R. Agostini, ampollas de quinina; tabletas medicinales; etc., de Nueva Orleans por	15.705	Aristides Romero, pajillas para refrescos 10 bultos de Nueva Orleans por	82
R. Agostini, ampollas medicinales; elixir medic. etc., 11 bultos de Nueva Orleans por	949	Endara Riba S. A., resortes de acero para cama 1 bulto de Nueva York por	14
The N. C. Bank P. Imp. y Exp. (S. Cofman) estufas eléctricas para cocinar etc., 76 bultos de Nueva York por	578	H. R. Knapp S. A., regadores de hierro esmaltado y sus accesorios 31 bultos de Nueva Orleans por	560
S. A. Julio Canavaggio, aceite mineral 2 bultos de Nueva York por	1.090		
Almucén 5 y 10 Centavos, adornos y floreros de loza 12 bultos de Nueva York por	81	CUADRO NUMERO 415 DE 10 DE MAYO DE 1946	
S. A. J. Canavaggio, color matiz amarillo 3	118	H. R. Knapp S. A., tubería de hierro fundido 450 bultos de Nueva Orleans por	63
		Almacenes Martinez S. A., madera aserrada	

de pino 2.462 bultos de Amapala por	237	3 bultos de Londres por	418
H. R. Knapp S. A., herramientas para plomeros y sus acce. 7 bultos de Nueva York por	307	Almacén 25 Centavos, cintas, adornos de algodón, elástico alg. etc., 13 bultos de Acapulco por	2.112
H. R. Knapp S. A., cubos de hierro galv. 3 bultos de Nueva York por	27	Drog. Miguel Arbaiza, aceite de castor, Iodex, secante impreso etc., 1 bulto de Nueva York por	241
Almacenes Martinz S. A., madera de pino aserrada 2.133 bultos de Amapala por	1.623	Aristides Romero, jarcia henequén (soga) cambray henequén 101 bultos de Progreso por	1.031
Casa Ah Fú S. A., brillantina y cepillos para dientes 6 bultos de Nueva York por	343	Cia. Inmobiliaria La Unión, lava platos, bandas de caucho o goma maq. 3 bultos de Nueva York por	118
José Andreu Panadería Corona, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	411	C ^o Feicher y Kardonski, frazadas de algodón 13 bultos de Nueva York por	426
J. Ruiz Alvarez, tintura para el cabello 10 bultos de Nueva York por	796	Jacobo Entebi, sábanas impermeables; pantalones impermeables 1 bulto de Nueva York por	113
J. Ruiz Alvarez, polvos talco para niños 52 bultos de Nueva York por	504	Jacobo Entebi, tela impermeable 8 bultos de Nueva York por	256
N. M. Andrade, efectos personales usados 1 bulto de Nueva York por	100	Jacobo Entebi, tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por	376
Panamá Eléctrica S. A., motores eléc. 14 bultos de Nueva Orleans por	621	A. Boyd, Industrias Pan Americanas, ferreteria para persianas 5 bultos de Nueva York por	352
Cia. Henríquez S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	406	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., carbón de piedra 10 bultos por	11
Cia. Ah Chu S. A., salsa y jugo de tomate, encurtidos 150 bultos de San Francisco por	669	J. J. Varela y C ^o Ltda., ingredientes para sopas; cereales prep. 35 bultos de Nueva York por	104
Cia. Ah Chu S. A., peines de material plástico 2 bultos de Nueva York por	277	Inversiones Generales S. A., cocina eléctrica 1 bulto de Nueva York por	138
Cia. Ah Chu S. A., sopa de vegetales 50 bultos de Nueva York por	205	Productos Alimenticios Pascual, estampas gráficas de historia 1 bulto de Acapulco por	976
A. Ferrer Cia., jarabe hiposofito de cal, rábano yodado etc., 19 bultos de Nueva York por	495	Cia. Centro Americana de Plomería, tubos de hierro fundido; etc., 4990 bultos de La Habana, Cuba por	7.645
Cruz Roja Panameña, Hospital Santo Tomás, gasa vendalista quirúrgica 15 bultos de Nueva York por	532	Cia. Centro Americana de Plomería, tubos de hierro fundidos; etc., 1983 bultos de La Habana, Cuba por	2.804
Hospital Gerardino, Las Tablas, instrumentos de cirugía y accesorios etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	461	Cia. Centro Americana de Plomería, tubos de hierro fundido; etc., 2534 bultos de La Habana, Cuba por	3.585
Hosp. Sto. Tomás, mettycaine, tintura de merthiolate etc. 11 bultos de Nueva Orleans por	353	C ^o Amado y C ^o S. A., accesorios para equipos de refrigeración 5 bultos de Nueva York por	689
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Secc. Sanitaria, bombas para agua y sus repuestos 5 bultos de Nueva York por	83	Sabas A. Villegas, jarabe antitísico 10 bultos de Cartagena por	360
Corp. Hosp. Sto. Tomás, algodón absorbente 20 bultos de Nueva York por	27	Peicher y Kardonski, camisas de rayón para hombres 6 bultos de Nueva York por	2.429
Victor Azrak, lona cruda de algodón 60 bultos de Nueva Orleans por	2.587	Arendale y C ^o , sacos de lona gruesa 10 bultos de Nueva York por	2.183
B. L. Levy, hojas de acero para afeitar 8 bultos de Nueva York por	1.282	Arendale y C ^o , sacos de lona gruesa 6 bultos de Nueva York por	1.613
Antonio Domínguez Hno., drill de algodón 7 bultos de Nueva Orleans por	2.379	Universal Export Cor., cemento Portland 23000 bultos de Nueva York por	12.420
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., latas un cuarto galón, caja de madera 459 bultos de Nueva York por	2.389	Universal Export Corp., cemento Portland 9991 bultos de Nueva York por	5.395
Vinícola Licorera S. A., cemento 3.000 bultos por	1.545	Universal Export Corp., papel fotográfico 4 bultos de Nueva York por	547
Angel Sasson Cia., remolachas en lata, cons. albaricoques etc., 46 bultos de San Fco. por	1.389	Universal Export Corp., mani salado en bolsitas de papel; etc. 120 bultos de Nueva York por	889
Antonio Domínguez Hno., camisas de rayón para hombre 1 bulto de Nueva York por	30	La Villa de París, juguetes plásticos 6 bultos de Nueva York por	107
Chase Nat. Bank Rob. C. de Paredes, archivos y bloqueitos cálculo 2 bultos de Nueva York por	4	Alberto Ghitis, juguetes de metal 12 bultos de Nueva York por	150
Tam Ying Bew, drill de algodón 3 bultos de Nueva Orleans por	738	Almacenes 5 y 10 Centavos, platos de cartón 59 bultos de Nueva York por	156
Wiznitzer bros. blusas y faldas de rayón 1 bulto de Nueva York por	1.389	La Villa de París, adornos musicales de madera (cajitas) 24 bultos de Nueva York por	166
Cia. General de Construcciones S. A., creyón (lápiz color) manguera jardín 3 bultos de Nueva Orleans por	162	Julio Vos, E. Standard Oil, libras de parafina 249 bultos de Nueva York por	3.174
Rafael Halphen Fitti, jarcia de henequén sisal (sogas) 80 bultos de Progreso por	774	Arias y C ^o , pintura en pasta; material propaganda 14 bultos de San Francisco por	122
Mario Preciado C ^o , clavadores, grapas, presillas etc., 4 bultos de Nueva York por	632	S. M. y Comp. R. M. Hernandez, aparato para tratamiento Electro Médico etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	397
Almacenes Romero, gelatine y sal fina refinada 35 bultos de Nueva York por	66	M. Trabajo y Prev. Social, crystoids; serobacterina etc., 6 bultos de Nueva York por	2.911
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para planta de refrigeración 18 bultos de Nueva York por	2.045	Aristides Romero, confituras finas 6 bultos de Habana por	426
Swift C ^o , pepinos en vinagre, jugos de peras y de piñas 10 bultos de San Francisco por	3.661		
W. H. Donl, artículos de material plástico			